

GERENCIA DESARROLLO COMPETITIVO
NFA

RESOLUCIÓN AFECTA

29.DIC.16 *093762

CORFO
OFICINA DE PARTES
16.12.16 000228 -
SANTIAGO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y FUNDACIÓN
CHILE - PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO
PLATAFORMA DE TRANSFERENCIA PARA LA
FORMACIÓN TÉCNICA EN MINERÍA" - CÓDIGO
FIE-2015-V013.

VISTO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante indistintamente "FIE".
2. Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios para ejecutar lo señalado en el Visto anterior, fijando las condiciones para ello.
3. Que, por Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE", como órgano competente para la asignación.
4. Que, Corfo postuló al Fondo de Inversión Estratégica, la iniciativa denominada **"PROYECTO PLATAFORMA DE TRANSFERENCIA PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MINERÍA"**, Código FIE - 2015- V013, en calidad de "Ejecutor", contemplando la participación de Fundación Chile.
5. Que, en la Décima Sesión el 14 de marzo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, algunas iniciativas postuladas por Corfo, entre las cuales se encuentra aquella individualizada en el Visto anterior, cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en acuerdo N° 3 del acta de esa Sesión.
6. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, el 12 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Desempeño, que tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades asociadas al seguimiento que realizará la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a Corfo, para financiar, entre otras, la iniciativas referida en el Visto 4 anterior, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, y por la Resolución (E) N° 1.529, de 2016, de Corfo.

7. Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla recursos para ser transferidos a Fundación Chile.
8. Que, por Decreto de Hacienda N° 1.060, de 2016, se incrementó el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, con recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica, aumentando el Subtítulo 33, Ítem 01.004, para el año 2016 en \$1.964.110.000.- (mil novecientos sesenta y cuatro millones ciento diez mil pesos), contemplando los fondos a ser transferidos a la mencionada Fundación para el desarrollo de la iniciativa individualizada en el Visto 4.
9. La glosa 30, aplicable a la asignación citada en el visto anterior, que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse el uso de los recursos y la forma de rendición de éstos.
10. El Convenio de Transferencia celebrado el 09 de diciembre de 2016, entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Fundación Chile, que tiene por objeto regular la transferencia de recursos de Corfo a la Fundación Chile, provenientes del Fondo de Inversión Estratégica y los aportes de la Corporación para la ejecución del **"PROYECTO PLATAFORMA DE TRANSFERENCIA PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MINERÍA"**.
11. Las facultades que me confieren la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** el Convenio de Transferencia suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y la **FUNDACIÓN CHILE**, de 09 de diciembre de 2016, y que se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Y
FUNDACIÓN CHILE**

En Santiago de Chile, a 09 de diciembre de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PEDRO SIERRA BOSCH**, cédula de identidad N° **7.939.734-2**, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"CORFO"** o **"la Corporación"**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Gerente General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula de identidad N° 7.686.896-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente **"FCh"** se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante indistintamente "FIE".
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios para ejecutar lo señalado en el numeral anterior, fijando las condiciones para ello.
3. Por Resolución (A) N°199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE", como órgano competente para la asignación.
4. Que, CORFO postuló al Fondo de Innovación Estratégica, la iniciativa denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", en calidad de "Ejecutor", contemplando la participación de Fundación Chile.
5. En la Sesión Décima del Comité de Inversiones Estratégicas, de 14 de marzo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, algunas iniciativas postuladas por CORFO, entre las cuales se encuentra aquella denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", individualizada con el código FIE-2015-V013, en adelante indistintamente "la iniciativa", cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en acuerdo N° 3 del acta de esa sesión.
6. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, el 12 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Desempeño, que tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos por el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar, entre otras, la iniciativas referida en el numeral 4 y 5 anteriores, Convenio que fue aprobado por Decreto (A) N°106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, y por la Resolución (E) N° 1.529, de 2016, de CORFO.
7. Que la iniciativa será ejecutada por Fundación Chile, para cuyos efectos, por Decreto de Hacienda N° 1.060, de 2016, se incrementó el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, con recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica, aumentando el Subtítulo 33, Ítem 01.004, para el año 2016 en **\$1.964.110.000.- (mil novecientos sesenta y cuatro millones ciento diez mil pesos)**, para ser transferidos a la mencionada Fundación para el desarrollo de iniciativas financiadas con este Fondo, entre la que se encuentra la antes individualizada.
8. Que, a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 30, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
9. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia, en el que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INICIATIVA.

El objetivo de la iniciativa "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" es contribuir a mejorar la productividad del sector minero, acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo, a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. Dicha Plataforma se orienta a las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

En tanto, sus objetivos específicos son los siguientes:

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento de un Centro de Transferencia para la Formación Técnica en Minería en Chile.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y nivel superior a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- v. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vi. Definir un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.
- vii. Desarrollar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- viii. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

TERCERO: COSTO TOTAL Y FINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA.

Las partes dejan constancia que el costo total de la iniciativa presentada y adjudicada por el Fondo de Inversión Estratégica es de **\$5.400.000.000.- (cinco mil cuatrocientos millones de pesos)**, suma que comprende el gasto en personal y/o en bienes y servicios de consumo por parte de Corfo equivalente a **\$78.000.000.- (setenta y ocho millones de pesos)**, proveniente del aporte del FIE, los que no serán transferidos a Fundación Chile.

De esta forma, el financiamiento de la iniciativa a ejecutarse por Fundación Chile comprende las siguientes fuentes de financiamiento, por los montos que en cada caso se señala:

- a) Fondo de Inversión Estratégica: \$2.522.000.000.- (dos mil quinientos veintidós millones de pesos).
- b) Corfo: \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos).
- c) Ministerio de Educación: \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos).
- d) Consejo Minero A.G.: \$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos).

CUARTO: OBJETIVO DE CONVENIO.

El objetivo de este Convenio es regular la transferencia de recursos de Corfo a la Fundación Chile, provenientes de:

- 1) Fondo de Inversión Estratégica, transferidos a Corfo por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo al Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2016 y la modificación de éste, realizada por el Decreto de Hacienda N° 1.060, de 2016, citado en los antecedentes, y las siguientes cuotas del aporte del mencionado Fondo a realizarse a través de la Corporación.
- 2) Aporte de Corfo, durante los años 2017 y 2018, que financien los años de ejecución de las actividades de la iniciativa individualizada en la cláusula anterior, siempre que en el presupuesto de la Corporación se contemplen los recursos necesarios para ello.

Los recursos transferidos por Corfo deberán ser destinados a la consecución de los objetivos señalados en la cláusula segunda, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas quinta y sexta siguientes. Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE CORFO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA - FIE.

CORFO transferirá hasta **\$2.522.000.000.- (dos mil quinientos veintidós millones de pesos)**, de los recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica, para la ejecución de la iniciativa, en conformidad con el calendario, previa verificación de las condiciones para cada una de ellas, y siempre que existieren recursos disponibles en el presupuesto de CORFO para este fin.

DESEMBOLSOS	FECHA
1° Desembolso: la suma de \$1.182.055.000.- (mil ciento ochenta y dos millones cincuenta y cinco mil pesos).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso: Hasta la suma \$573.167.000.- (quinientos setenta y tres millones ciento sesenta y siete mil pesos).	Una vez aprobado el informe técnico N°1 y presentada la rendición de cuentas de los recursos transferidos con anterioridad.
3° Desembolso: la suma de \$766.778.000 (setecientos sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil pesos).	Una vez aprobado el informe técnico N° 3 y presentada la rendición de cuentas de los recursos transferidos con anterioridad.

Fundación Chile deberá utilizar los recursos para el logro de los componentes, actividades y resultados descritos en el **Anexo N°1** y deberá considerar el límite de un **21% de los recursos otorgados por el FIE para gastos en los ítems "Personal y Gastos Administrativos"**.

SEXTO: OTROS APORTES DE CORFO A LA INICIATIVA.

El aporte de Corfo de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), señalado en la cláusula tercera, será transferido durante la ejecución de las actividades de la iniciativa "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", siempre que se contemplen recursos disponibles para este fin. Con los recursos transferidos por Corfo se deberá invertir en el logro de los componentes, actividades y resultados descritos en el **Anexo N° 2**.

SÉPTIMO: APORTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEL CONSEJO MINERO A.G. A LA INICIATIVA.

Por su parte, los aportes del Consejo Minero A.G. y del Ministerio de Educación se realizarán según acordado en el Convenio de Colaboración, celebrado por los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, la Corporación de Fomento

de la Producción, el Consejo Minero de Chile A.G. y la Fundación Chile, exigido en las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE – FIE.

Los aportes del Ministerio de Educación estarán destinados al desarrollo de los componentes, actividades y resultados señalados en el Anexo N° 3.

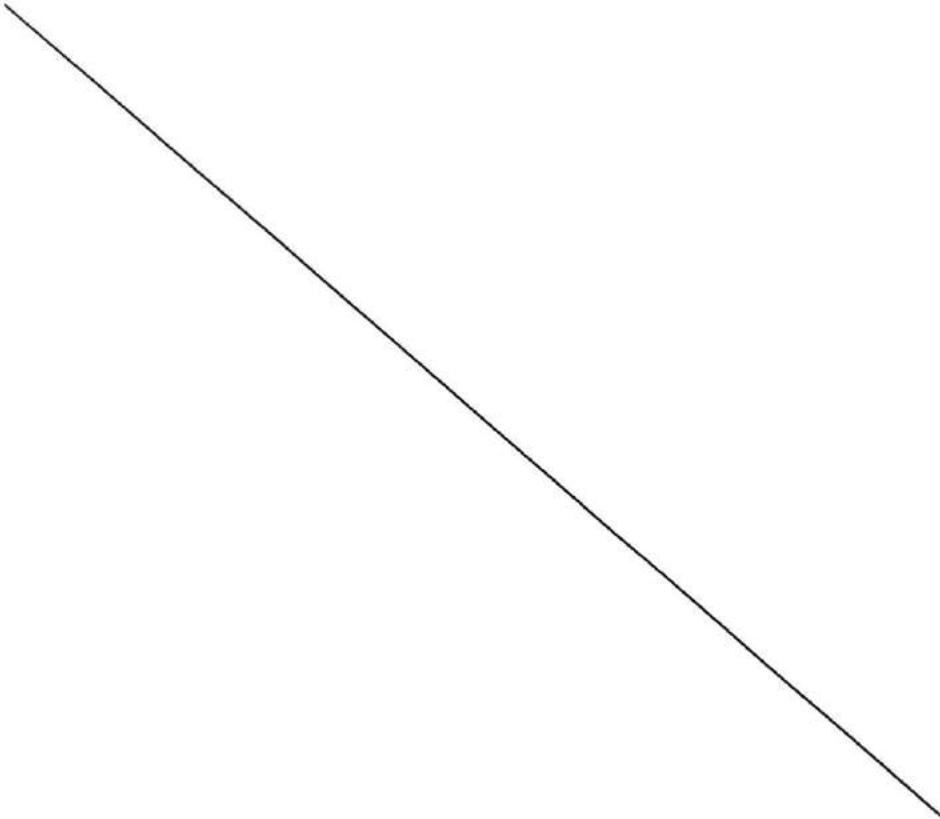
Asimismo, se deja constancia que el aporte del Consejo Minero A.G. está constituido por los productos desarrollados y por desarrollar entre los años 2015 al 2017, en virtud del Protocolo de Acuerdo CCM 2012-2015 y CCM 2016-2017 y formalizados a través de contratos individuales entre las organizaciones socias del Consejo Minero A.G. y Fundación Chile. Por lo anterior, la Fundación deberá dar cuenta del cumplimiento de las metas asociadas a los aportes del mencionado Consejo a Corfo en los informes periódicos regulados en la cláusula novena siguiente.

OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución de CORFO que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen, incluida la restitución de recursos observados, no rendidos o no invertidos. Las actividades de la iniciativa financiada con los recursos transferidos en virtud del presente Convenio podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre del año 2019.

NOVENO: INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

CORFO realizará el seguimiento y control del presente Convenio. Para ello Fundación Chile se obliga a entregar a CORFO, una Carta Gantt con los hitos relevantes del proyecto y además, con la periodicidad que se indica, los siguientes Informes:



INFORME	CONTENIDO GENERAL	PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES Y CONTENIDOS ESPECIALES	PLAZO DE REVISIÓN
INFORMES DE AVANCE	En los informes de avance se informará respecto de la ejecución de las actividades de la iniciativa, en relación al avance de la información contemplada en el Anexo N° 1, N° 2 y N° 3 de éste. ▪ El informe deberá contener la información sobre los recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por la iniciativa. ▪ Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados. ▪ Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación. ▪ Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos de la iniciativa. ▪ Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones. ▪ Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas. Además, se deberá incluir un capítulo de rendición de cuentas que contenga la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con los requisitos previstos en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría	Informe de Avance 1: Desde la fecha de inicio de la vigencia del Convenio, hasta el 02 de mayo de 2017. Este informe deberá presentarse hasta el 12 de mayo de 2017. i. Acta constitutiva del Consejo Directivo y Acta de su 1ª sesión ordinaria. ii. Deberá contener el compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que participen en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto. iii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en la iniciativa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología. iv. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro. v. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamin Tepitzky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros	La CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aún subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente período, quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.

	General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan, de acuerdo a los Anexos N°4 y 5.	desarrollados por empresas mineras. vi. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC. <u>Informe de avance 2:</u> Deberá contener la información desde el 03 de mayo de 2017 al 02 de noviembre de 2017. Deberá entregarse hasta el 16 de noviembre de 2017. <u>Informe de avance 3:</u> Deberá contener la información desde el 03 de noviembre de 2017 al 02 de mayo de 2018. Deberá entregarse hasta el 18 de mayo de 2018. <u>Informe de avance 4:</u> Deberá contener la información desde el 02 de mayo de 2018 al 02 de noviembre de 2018. Deberá entregarse hasta el 16 de noviembre de 2018. <u>Informe de avance 5:</u> Deberá contener la información desde el 03 de noviembre de 2018 al 02 de mayo de 2019. Deberá entregarse hasta el 17 de mayo de 2019.	
INFORME FINAL	El Informe Final deberá contener: ▪ Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio. ▪ Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado. ▪ Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por la iniciativa. ▪ Reportar sobre qué actores públicos o	El Informe Final deberá contener la información hasta el vencimiento del plazo de ejecución de las actividades señalado en la cláusula octava y deberá entregarse dentro de los 8 días hábiles siguientes al vencimiento de dicho plazo. Para estos efectos, los gastos deben haberse originado en actividades y servicios prestados durante el plazo de ejecución de las actividades, sin perjuicio de que la fecha de emisión del documento de respaldo y su pago sea posterior.	CORFO revisará el Informe Final dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá

	privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo. ▪ Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados de la iniciativa. ▪ Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional. ▪ Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución de la iniciativa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO. ▪ Reporte sobre los recursos FIE (cláusula quinta) no comprometidos formalmente. ▪ Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.		revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aún subsistieren las discrepancias Fundación Chile deberá restituir los recursos objetados, además de los no rendidos y/o no utilizados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que le fuere requerido.
--	--	--	--

Los informes y actividades comprometidas por Fundación Chile quedan condicionados a la percepción efectiva por parte de esta última de los fondos que los financien, salvo los aportes del Consejo Minero A.G., respecto de los cuales será responsable de allegarlos. En definitiva, en el evento que se le transfiera un monto menor a Fundación Chile, ésta sólo será responsable de las actividades y productos que logren ser financiados con los recursos efectivamente percibidos; y si la transferencia no fuere oportuna, ésta sólo será responsable de las actividades y productos financiados con los recursos transferidos durante el plazo establecido para su ejecución.

Atendido lo anterior, y de ser necesario, las partes deberán suscribir los acuerdos modificatorios que sean pertinentes.

Los informes contemplados deberán ser entregados en las fechas establecidas, con el objeto de cumplir con las condiciones fijadas en la cláusula quinta para los desembolsos de los recursos.

Asimismo, Fundación Chile deberá publicar en su página web el Convenio e información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que Fundación Chile haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo. Fundación Chile deberá informar de estos hechos a CORFO.

CORFO solicitará a Fundación Chile información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por Fundación Chile, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos e ingresados por Oficina de Partes de CORFO.

DÉCIMO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

CORFO podrá disponer auditorías a la transferencia efectuada a Fundación, las que le serán comunicadas formalmente. Eventualmente, CORFO podrá realizar las revisiones extraordinarias que estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la CORFO.

UNDÉCIMO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de CORFO que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo. Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) Fundación Chile:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a CORFO cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por CORFO.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por CORFO a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite CORFO.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a Fundación Chile todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a Fundación Chile respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros y técnicos con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por Fundación Chile.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término deseada, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) En caso de no contemplarse los recursos suficientes en el presupuesto de CORFO, para financiar la ejecución de la iniciativa durante los años venideros.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Pedro Sierra Bosch**, para actuar en representación de CORFO, consta en el Resolución TRA N° 58/737/2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación y en el Decreto Exento N° 1.216, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo.

La personería de don **Marcos Kulka Kuperman**, para representar a la Fundación Chile, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 de Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública el 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se celebra en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (2) en poder de CORFO y uno (1) en poder de Fundación Chile.

FIRMAN:

Nombre: **PEDRO SIERRA BOSCH**
Cargo: **Vicepresidente Ejecutivo (S)**
Institución: **CORFO**

Nombre: **MARCOS KULKA KUPERMAN**
Cargo: **Director General**
Institución: **FUNDACIÓN CHILE**

ANEXO N° 1: Metas "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", a financiar con los recursos otorgados por el Fondo de Inversión Estratégica (cláusula Quinta):

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto	Consejo directivo en funciones 9 actas de sesiones	Sesiones del Consejo Directivo	2	4	5	7	9	Actas
	Sistema de monitoreo y evaluación	3 Informes de retroalimentación al proyecto	Informe de retroalimentación anual al proyecto	0	1	1	2	3	Informes
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad	1 Informe con modelo de sostenibilidad	Informe con modelo de sostenibilidad	0	1	1	1	1	Informe
	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart	3 estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	N° de estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	0	1	1	2	3	Estudios
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Foresight tecnológico	1 Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	0	1	1	1	1	Informe
	Buscador Oferta Formativa en web CCM	3 actualizaciones /mejoras de la información del Buscador de Oferta Formativa	N° de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	0	1	1	2	3	Informe que contenga la comprobación de cada una de las actualizaciones

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
	Informe de Línea Base	1 Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	0	1	1	1	1	Informe
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles	3 actualizaciones al MCM	N° de actualizaciones al MCM	0	1	1	2	3	Informe que contenga la comprobación de cada una de las actualizaciones
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC	3 Seminarios de Mejores Prácticas para la Formación para el Trabajo en Minería	N° de seminarios realizados	0	1	1	2	3	Informe
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento	34 paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	N° de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	29	34	34	34	34	Informe con firma conforme de parte del receptor, que contenga la comprobación de la entrega a la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría del Trabajo de cada paquete de entrenamiento que respectivamente sean de su ámbito de acción.
	Elaboración de perfiles de egreso	12 perfiles de egreso correspondientes a 7 especialidades de EMTP y 5 programas TNS	N° de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	0	7	7	12	12	Informe de Entrega con firma conforme de la Subsecretaría de Educación
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad	1 Informe con estándares	Informe con estándares	0	1	1	1	1	Informe de Entrega con firma conforme de la Subsecretaría de

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
		conductuales y STEM para MCM	conductuales y STEM para MCM						Educación y/o Subsecretaría del trabajo, según corresponda
		1 informe con estándares de aprendizaje referidos a las 34 cualificaciones	Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	0	1	1	1	1	Informe de Entrega con firma conforme de la Subsecretaría de Educación y/o Subsecretaría del trabajo, según corresponda
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC	7 especialidades de nivel medio seleccionadas	N° de especialidades de nivel medio seleccionadas	0	7	7	7	7	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
		5 programas TNS seleccionados	N° de programas TNS seleccionados	0	5	5	5	5	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
		34 programas OTEC seleccionados	N° de programas OTEC seleccionados	0	34	34	34	34	Informe entregado a la Subsecretaría del Trabajo
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares	49 módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	N° de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	0	29	29	49	49	Informe entregado a la Subsecretaría del Trabajo
		7 especialidades EMTP desarrolladas	N° de especialidades EMTP desarrolladas	0	0	0	7	7	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
		5 especialidades TNS desarrolladas	N° de especialidades TNS desarrolladas	0	0	0	5	5	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad	5 especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	N° de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	0	0	0	5	5	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
Definición de modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	3 perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	N° de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	0	3	3	3	3	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
	Formulación de módulos de formación y capacitación	3 programas de formación y capacitación desarrollados	N° de programas de formación y capacitación desarrollados	0	3	3	3	3	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	1 Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	0	1	1	1	1	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo
Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS	20 instrumentos de evaluación diseñados	N° de instrumentos de evaluación para cualificaciones diseñados	0	0	0	20	20	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC	20 instrumentos de evaluación diseñados	N° de instrumentos de evaluación para cualificaciones diseñados	0	0	0	0	20	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación	Marco de Buenas Prácticas para la Formación aprobado por CCM	Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	0	1	1	1	1	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda
Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados	30 faenas/empresas pertenecientes a CCM con sistemas de gestión de capital	N° de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de	0	10	10	20	30	Informe

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
		humano ajustados a estándares laborales	gestión de capital humano						
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas	50% de matrícula egresada de programas con sello CCM que realiza práctica laboral bajo estándar definido	% de matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	0%	50%	50%	50%	50%	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales	46 guías para realización y evaluación de prácticas	N° de guías para realización y evaluación de prácticas	0	0	0	30	46	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento	90% de matrícula en programas con sello CCM en sistemas de seguimiento y prácticas laborales	% de jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	0%	50%	50%	70%	90%	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda

ANEXO N° 2: Metas "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", a financiar con los recursos aportados por Corfo (cláusula sexta):

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica	2 visitas técnicas a centros TP de clase mundial	N° visitas técnicas a centros TP de clase mundial	0	0	0	1	2	Informe de cada visita
		2 informes de mejores prácticas para la formación técnica	N° informes de mejores prácticas para la formación técnica	0	0	0	1	2	
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica	1 Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	0	0	0	1	1	
		80% de instituciones participantes del programa utilizando el Observatorio de Mejores Prácticas	% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	0%	0%	0%	40%	80%	
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje	1 Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	0	1	1	1	1	Informe

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje	1 Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	0	0	0	1	1	Informe
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje	100% de las tecnologías instaladas exitosamente	% de tecnología para pilotaje instalada	0%	0%	0%	60%	100%	Informe con la comprobación de cada institución donde ha sido instalada la tecnología
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica	12 evaluaciones desarrolladas	N° de evaluaciones desarrolladas	0	0	0	6	12	Informe con cada evaluación con firma conforme de la institución donde se piloteó
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia	100% de las tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	% de las tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	0	0%	0%	50%	100%	Informe

ANEXO N° 3: Metas "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", a financiar con los recursos aportados por el Ministerio de Educación (cláusula séptima):

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red	30 liceos EMTP involucrados en la red	N° de liceos EMTP involucrados en la red	0	10	10	30	30	Informe con firma conforme del representante de la Subsecretaría de Educación en el Consejo Directivo, que contenga la comprobación de cada una de las instituciones
				0	5	5	10	10	Informe con firma conforme del representante de la Subsecretaría de Educación en el Consejo Directivo, que contenga la comprobación de cada una de las instituciones
				0	10	10	15	15	Informe con firma conforme del representante de la Subsecretaría del Trabajo en el Consejo Directivo, que contenga la

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
									comprobación de cada una de las instituciones
	Diseño y operación de plataforma web	80% de instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	% de instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	0%	0%	0%	30%	80%	Informe que contenga la comprobación de cada una de las instituciones que están adheridas
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC	30 liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	N° de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	0	0	0	15	30	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
		10 instituciones TNS con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	N° de TNS con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	0	0	0	10	10	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
		75 programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	N° de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	0	14	14	40	75	Informe entregado a la Subsecretaría del Trabajo
Desarrollo de capacidades formativas	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores	75 directivos capacitados	N° de directivos capacitados	0	0	0	30	75	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
		120 docentes capacitados	N° de docentes capacitados	0	0	0	60	120	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
Evaluación de aprendizajes/certificación formativa		60 instructores capacitados	N° de instructores capacitados	0	15	15	30	60	Informe entregado a la Subsecretaría del Trabajo
	Certificación de instructores EMTP	50 instructores certificados	N° de instructores EMTP certificados	0	0	0	20	50	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación
	Aplicación y sistematización de evaluaciones	12 especialidades/programas con evaluaciones de cualificaciones aplicadas y sistematizada	N° de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	0	0	0	0	12	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias	37 prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	N° de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	0	0	0	0	37	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación	15 Informes de Evaluación de Resultados de Aprendizaje	N° informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	0	0	0	0	15	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría del Trabajo, según corresponda
	Evaluación de las prácticas de programas	45 Informes de Resultados de Evaluación institucional de programas en EMTP, IES y OTEC	Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	0	0	0	0	45	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría

Componentes	Actividades / Entregables	Resultados	Indicadores	Metas acumuladas					Medios de Verificación Todos los medios de verificación deberán ser presentados con la aprobación de los representantes de las Subsecretarías de Educación y del Trabajo en el Consejo Directivo del Trabajo, según corresponda
				Informe Avance N°2	Informe Avance N°3	Informe Avance N°4	Informe Avance N°5	Informe Final	
	Obtención sello BPF del CCM	3 Informes de cada Institución EMTP sobre proceso obtención Sello CCM	Informe en web CCM sobre instituciones con sello	0	1	1	2	3	Informe entregado a la Subsecretaría de Educación

ANEXO N° 4 Formato de informe Resumen de Gastos del Período

RESUMEN DE GASTOS DEL PERÍODO RENDICIÓN N°

RESUMEN DE GASTOS DEL PERÍODO RENDICIÓN N°									
Institución									
Concepto	TRANSFERENCIA DE CAPITAL								
Resolución									
Fecha									
Toma Razón									
Período Rendición:									
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	GASTOS ACUMULADOS	GASTOS DEL PERÍODO	TOTAL RENDIDO	SALDO PRESUPUESTARIO				
TOTAL									

TRANSFERENCIA DEL PERÍODO	TRANSFERENCIA ACUMULADA	GASTOS DEL PERÍODO	GASTOS ACUMULADOS	SALDO RENDIR	POR

ANEXO N° 5: Formato de informe movimientos de gastos.

MOVIMIENTOS DE GASTOS RENDICIÓN N° ____

Institución	TRANSFERENCIA DE CAPITAL
Concepto	
Resolución	
Fecha	
Toma Razón	
Período Rendición:	

ÍTEM

Ítem	Fuente de Financiamiento	Período	Glosa	Nombre	Boleta	N° de Registro Contable	Hrs/Hombres	Total
Total fuente:								0

- 2° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de \$ 1.182.055.000.- (mil ciento ochenta y dos millones cincuenta y cinco mil pesos), al ítem 33.01.004 "Fundación Chile" del Presupuesto de la Corporación para el año 2016 y el remanente de hasta \$ 1.339.945.000.- (mil trescientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos), al ítem que corresponda siempre que se consulten recursos para ello en los presupuestos de los ejercicios posteriores y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

Anótese, comuníquese, tómese razón y notifíquese.


NAYA FLORES ARAYA
 Fiscal (S)



PABLO LAGOS PUCCIO
 Vicepresidente Ejecutivo (S)